



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial correspondiente al curso 2016/2017

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio), en su art. 124.5, encomiendan al Consejo de Gobierno de dicha Universidad la competencia para fijar el Calendario Académico Oficial de cada curso académico.

A su vez, las “Normas reguladoras de la realización de las pruebas e evaluación del rendimiento académico de los estudiantes”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, establecen en su art. 5 que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas.

En consecuencia, y a propuesta del Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, acuerda aprobar las siguientes disposiciones para la conformación del Calendario Académico Oficial para el curso 2016/2017.

Primera: **Ámbito de aplicación**

Las presentes disposiciones, relativas a calendario académico, son de aplicación a los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.

Segunda: **Período lectivo**

1. Para la impartición de la docencia, la realización de actividades de formación y/o la realización de pruebas de evaluación correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto, el período lectivo se establece entre el 22 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2017, excepto para las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” o “Trabajo Fin de Máster” que se establece entre el 22 de septiembre de 2016 y el 22 de diciembre de 2017, a excepción de los siguientes casos:

- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
- Del 23 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017
- Del 7 al 17 de abril de 2017
- Del 11 de julio al 31 de agosto de 2017 (excepto para las asignaturas de “Prácticas Externas”, o equivalentes, que se considerará lectivo a efectos de la realización de las citadas prácticas en las correspondientes empresas o instituciones, y excepto para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, que se considerará lectivo entre el 11 y el 31 de Julio).





- 28 de enero de 2017 (Festividad de Santo Tomás de Aquino) –la celebración se adelanta al viernes, 27 de enero de 2017-.
- La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
- El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2016/2017, en la Universidad de Málaga.

3. Para efectuar el depósito de la tesis doctoral para su exposición previa a la lectura y defensa, el período lectivo se establece entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, a excepción del mes de agosto de 2017.

4. Para efectuar la lectura y defensa de la tesis doctoral, el período lectivo se establece entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, a excepción de los siguientes casos:

- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
- Del 23 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017
- Del 7 al 17 de abril de 2017
- Del 1 al 31 de agosto de 2017.
- 28 de enero de 2017 (Festividad de Santo Tomás de Aquino) –la celebración se adelanta al viernes, 27 de enero de 2017-
- La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
- El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2016/2017, en la Universidad de Málaga.

Durante el período lectivo establecido en este calendario académico, el Personal Docente e Investigador vendrá obligado a llevar a cabo su actividad docente, en los términos y condiciones establecidos en el Plan de Ordenación Docente y en la programación académica del Centro, así como a atender sus obligaciones de tutorías a los estudiantes.

Tercera: Calendario de convocatorias de examen

En los estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, las correspondientes programaciones académicas deberán contemplar las siguientes convocatorias de examen, para los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican, y de acuerdo con las especificaciones que igualmente se mencionan:

- Primera convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2016/2017)





En el caso de asignaturas de primer cuatrimestre, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 6 de enero de 2017.

En el caso de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de mayo de 2017 (excepto para el Grado en Turismo)

- Segunda convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2016/2017)

En el caso de asignaturas de primer cuatrimestre, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de mayo de 2017 (excepto para el Grado en Turismo)

En el caso de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de agosto de 2017.

- Convocatoria extraordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2016/2017).

En todos los casos, la convocatoria extraordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2016.

- Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2016/2017, y les resten un máximo de veintisiete créditos –o 3 asignaturas en planes no estructurados en créditos- para la obtención del respectivo título).

La citada convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2016

Cuarta: Evaluación extraordinaria

Durante los meses de marzo, julio y octubre de 2017 se podrá solicitar la evaluación extraordinaria prevista en el art. 13 de las Normas para la Evaluación de Estudiantes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 18 de diciembre de 2009, y modificadas por Acuerdos de dicho órgano colegiado de fechas 9 de octubre de 2012 y 19 de junio de 2013

